

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

**B A S E S**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9, 28, 30 al 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y conforme al Acuerdo General OR01-250110-17 , publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición del 17 de enero de 2025, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública, en la contratación de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2025, convoca a las personas físicas y/o morales que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, a participar en la Licitación Pública **PODJUDTSJ-CA 01/2025**, cuyo objeto es la contratación del servicio de vigilancia para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**1. Información del servicio objeto de la licitación y condiciones generales.**

**1.1. Descripción y cobertura del servicio:**

Jornada	Unidad de medida	Elementos por jornada	Horarios
Lunes a viernes Turno matutino	Servicio	4	Horario 07:30 hrs a 15:30 hrs
Lunes a viernes Turno vespertino	Servicio	2	Horario 15:30 hrs a 23:30 hrs
Lunes a viernes Turno nocturno	Servicio	1	Horario 23:30 hrs a 07:30 hrs
Sábado a domingo Turno matutino	Servicio	1	Horario 07:30 hrs a 15:30 hrs
Sábado a domingo Turno vespertino	Servicio	1	Horario 15:30 hrs a 23:30 hrs
Sábado a domingo Turno nocturno	Servicio	1	Horario 23:30 hrs a 07:30 hrs

- a) El servicio se prestará durante el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025.
- b) Los servicios a contratar motivo de esta licitación deberán realizarse en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.
- c) El proveedor debe incluir dentro de la estructura organizacional, un coordinador sin costo para el Tribunal Superior de Justicia, el cual será el responsable de controlar y supervisar los elementos y las jornadas de trabajo, mismo que será el encargado de estar en constante comunicación con el supervisor del contrato.
- d) Los elementos, en su jornada correspondiente, realizarán rondines periódicamente en las áreas asignadas, asimismo, deberán elaborar y entregar por escrito al supervisor designado por el Tribunal, el original del reporte de novedades, donde se documente todo incidente y hechos presentados durante su turno.
- e) Se deberá de llevar un registro de control de acceso de visitantes, proveedores y colaboradores del Tribunal Superior de Justicia.
- f) Los elementos asignados deberán registrarse en el formato de lista de asistencia señalando el nombre completo, el día, la hora de entrada, la hora de salida y firma. Dicho formato deberá ser proporcionado por el proveedor y autorizado por el Tribunal Superior de Justicia y contendrá como mínimo: membrete

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

de la empresa, número del contrato, nombre del servicio, mes, día, año, horario de entrada, de salida, inmueble donde se prestará el servicio. Los elementos asignados deberán requisitar diariamente por jornada el formato antes mencionado.

- g) Los elementos que sean destinados por el proveedor para la prestación del servicio deberán efectuar en tiempo y forma los relevos de acuerdo a la jornada asignada, dejando registro de cada cambio de la misma.
- h) Apoyar en cualquier actividad que se requiera relacionada con los servicios a prestar.
- i) Los elementos destinados por el proveedor, deberán ser de sexo masculino, mayor de edad con máxima de cincuenta años, que sepa leer y escribir, que tenga conocimientos básicos de primeros auxilios, conocimientos de defensa personal, conocimientos básicos en casos de siniestros (brigadas contra incendios, evacuaciones, etc.), buena presentación y haber acreditado antecedentes no penales.
- j) Los elementos asignados por el proveedor, deberán portar uniforme completo (propio de la actividad), gafetes de identificación con fotografía, radio de intercomunicación con su oficina y/o teléfono celular, silbato, fornitura y lámpara portátil (para horario nocturno) en perfectas condiciones de operación.
- k) El proveedor deberá asignar a los elementos para cubrir los turnos requeridos, respetando en todo momento las disposiciones previstas en la Ley Federal de Trabajo.

## **1.2 Condiciones generales**

**1.2.1.** Que, para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Departamento de Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia requiere la prestación del servicio de vigilancia para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### **1.2.2. Requisitos para participar**

- a) El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.
- b) Para inscribirse, los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **\$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación. Este importe no es reembolsable, aun cuando el proveedor no desee participar después de haber adquirido estas bases.
- c) Será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán a más tardar en la fecha límite para la compra de las bases. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina “Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores” descargable en [FormatoInscripcionPF v 1 2024.pdf \(tsjyuc.gob.mx\)](#) (para personas físicas) y en [FormatoInscripcionPM v 1 2024.pdf \(tsjyuc.gob.mx\)](#) (para personas morales).
- d) El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

**1.2.3.** El servicio objeto de esta licitación deberá contar con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

**1.2.4.** El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá supervisar constantemente que el personal con el que presta el servicio utilice el uniforme y demás equipo autorizado, así como el cumplimiento de sus

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

funciones.

**1.2.5.** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de rechazar y solicitar la sustitución de cualquier elemento de seguridad en los casos de: inobservancia a las políticas y normatividad vigente, indisciplina, ausencias, negligencia, omisiones, impericia, por falta de capacidad que demuestre en el servicio de vigilancia, así como presentar síntomas de cansancio en su turno. El Tribunal Superior de Justicia solicitará por correo electrónico el cambio correspondiente al proveedor, quien se obliga y se compromete a ordenar de inmediato el retiro de dicho elemento del servicio, sin ninguna responsabilidad para el Tribunal Superior de Justicia y cubrir su baja con otro elemento que cumpla con las consignas establecidas en un lapso no mayor a una hora después de notificado.

**1.2.6.** El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá sustituir al personal que no se presente a proporcionar el servicio de vigilancia en las Instalaciones del Tribunal Superior de Justicia en un lapso no mayor a una hora después de notificado vía correo electrónico. En estos casos, el proveedor deberá tomar las medidas necesarias para que no existan ausencias en la prestación del servicio.

**1.2.7.** El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá abstenerse de divulgar la información de que tengan conocimiento, por sí o por medio de su personal, con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

**1.2.8.** El proveedor al que se le adjudique el contrato se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause su personal al prestar los servicios, así como la pérdida o sustracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

**1.2.9.** El proveedor debe contar con personal especializado para la prestación de los servicios; en el entendido, que de resultar adjudicado el contrato a su favor proporcionará al Tribunal Superior de Justicia la relación de los trabajadores con los que proporcionará el servicio.

**1.2.10.** Se designa como supervisor del servicio, a la persona titular de la Subjefatura del Departamento de Mantenimiento y como supervisor administrativo a la persona titular de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento ambos del Tribunal Superior de Justicia.

**1.2.11.** Las propuestas económicas deberán presentarse en pesos mexicanos y permanecerán sin variaciones hasta el término de la vigencia del contrato. El precio unitario de los servicios no podrá variar durante la vigencia del contrato o la ampliación del mismo.

**1.2.12.** La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025.

**1.2.13.** No se reconocerá ni concederá anticipo alguno para la ejecución del contrato objeto de la presente licitación.

**1.2.14.** El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud del Tribunal Superior de Justicia, hasta el 25% adicional de los servicios contratados y/o hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante el instrumento jurídico correspondiente de ampliación y el proveedor deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

**1.2.15.** El proveedor al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio.

**1.2.16.** El plazo para realizar el servicio objeto de este procedimiento, se computará a partir del 01 de marzo del año 2025 y concluirán el 31 de diciembre del año 2025.

**1.2.17.** Tratándose de personas morales que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de Responsabilidades

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

Administrativas del Estado de Yucatán.

**1.2.18** Las demás que establecen estas bases.

La falta de sujeción a estas condiciones generales en las propuestas de los proveedores participantes será causa de **descalificación**.

**2. Proveedores calificados**

No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir un conflicto de interés.

Para estos efectos, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley. (UDAP 01)

**3. Criterios, lugar, fecha y hora de los actos.**

**3.1 Domicilio**

Todos los actos relacionados con la visita de inspección física, la junta de aclaraciones, apertura de ofertas y el acto para la comunicación del fallo, que se realicen con motivo de esta licitación, se llevarán a cabo en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de esta ciudad y que en lo sucesivo se le denominará como “El Domicilio”.

En cada acto con motivo de esta licitación se levantarán las actas y/o minutas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

**3.2 Visita de inspección**

Los participantes, deberán efectuar una visita de inspección física en el lugar que ocupa el Tribunal Superior de Justicia con la finalidad de que conozcan las instalaciones y demás datos necesarios para los servicios. **La asistencia de todos los participantes o representantes en su caso a la visita de inspección es de carácter obligatorio; en caso de no hacerlo así, será causa suficiente para su descalificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.**

Para tal efecto, los participantes interesados deberán presentarse en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia, a las:

**10:00 horas del día 19 de febrero del año 2025.**

Una vez retirada la lista de asistencia e iniciada la visita, no se permitirá la incorporación de ningún proveedor. Al término de la visita se levantará una minuta pormenorizada, firmándola los que en ella intervengan.

**3.3 Junta de aclaraciones**

Con el propósito de aclarar dudas respecto de las características técnicas de los servicios objeto de la licitación, así como del contenido de las presentes bases, se celebrará una junta de aclaraciones en “El Domicilio”, a las:

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

**14:00 horas del día 06 de marzo del año 2025.**

Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las **deberán presentar por escrito firmado de manera autógrafa por el representante legal y/o apoderado legal** y en un **CD o USB** en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar el **28 de febrero** del año **2025** a las **09:00 horas**. No se aceptarán propuestas que pretendan modificar las bases de la licitación.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder original del proveedor expedida por el representante legal y/o apoderado legal con las facultades para otorgarlo o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, acompañada de una copia simple que previo cotejo con la original que le será devuelta, así como, copia de un documento de identificación con fotografía vigente, expedido por institución oficial acompañado de la original para cotejo. Solo tendrán derecho a voz los facultados para representar al proveedor.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

### **3.4 Acto de entrega y apertura de proposiciones**

El representante legal y/o apoderado legal del proveedor participante procurará presentarse con 30 minutos de anticipación a la hora establecida, y deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos. Una vez iniciado el acto de entrega y apertura de proposiciones, no se recibirán las propuestas de los proveedores que hayan llegado después de la hora señalada.

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciado éste.

Las personas que representen a los proveedores en los actos de entrega y apertura de proposiciones deberán presentar **fuera de sus propuestas (sobre)**, una carta poder original del proveedor expedida por el representante legal y/o apoderado legal con las facultades para otorgarlo o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, acompañada de una copia simple que previo cotejo con la original le será devuelta, así como, copia de un documento de identificación con fotografía vigente, expedido por institución oficial acompañado de la original para cotejo. Solo tendrán derecho a voz los facultados para representar al proveedor.

Aparte del representante legal único con derecho a voz y facultado para presentar la propuesta, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, podrá asistir al acto de entrega y apertura de proposiciones, con las condiciones de que deberán registrar su asistencia y deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, únicamente tendrá derecho a voz el facultado para presentar la propuesta.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su propuesta conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas del Tribunal Superior de Justicia, el acta respectiva.

Los participantes presentarán sus proposiciones **con firma autógrafa del representante y/o apoderado legal en todas y cada una de sus páginas** y en el **sobre cerrado**, a que se refiere el **punto 5. Lineamientos generales para la formulación y presentación de las propuestas** de estas bases, el acto establecido para tal efecto, se llevará a cabo en “El Domicilio” a las:

**10:00 horas del día 11 de marzo del año 2025.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

**Al iniciar el acto de entrega y apertura de proposiciones, se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.**

En la primera etapa se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2. Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, o en su caso quienes funjan con ese carácter de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 8 del Reglamento antes mencionado, así como, por los demás representantes legales y/o apoderados legales debidamente acreditados que se encuentran presentes en el acto.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes o apoderados legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos impresos o los contenidos en los dispositivos de almacenamiento digital que integran la propuesta técnica, no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

En la segunda etapa se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, o en su caso quienes funjan con ese carácter de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 8 del Reglamento antes mencionado, así como, por los demás representantes legales y/o apoderados legales debidamente acreditados que se encuentran presentes en el acto.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes o apoderados legales debidamente acreditados.

Se levantará el acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

### **3.5 Fallo**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base en los criterios de selección a que se refiere el

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

Derivado del dictamen, se llevará acabo el fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

La decisión del fallo de esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá a las:

**11:30 horas del día 13 de marzo del año 2025.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, adjudicará el contrato relativo al suministro de los servicios que se refiere el **punto 1.1** de estas bases, a un solo proveedor por partida.

Será requisito para la adjudicación del contrato al proveedor, que este se encuentre previamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. Dicha inscripción será gratuita.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

### **3.6 Firma de contrato**

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá de firmar el contrato definitivo el **14 de marzo** del año **2025** a las **14:30** horas, en las oficinas del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, ubicado en “El Domicilio”.

Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo en la fecha establecida en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

## **4. Documentos Integrantes para la presentación de la Propuesta.**

### **4.1 Documentación administrativa y legal.**

La presentación de todos y cada uno de los siguientes documentos es indispensable y el no proporcionarlos

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

será causa de que la propuesta sea **desechada**.

**Documento 1. Escrito bajo protesta de decir verdad**, su capital contable el cual deberá contar con el capital suficiente para la contratación del servicio requerido.

**Documento 2. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados**, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará en copia simple, bajo protesta de decir verdad, dichos estados financieros y firmados por el contador público responsable y copia de su cédula profesional.

**Documento 3. Escrito bajo protesta de decir verdad**, en el que relacione cuando menos cinco contratos o pedidos con la empresa participante, correspondiente del servicio similar solicitado, celebrados en los dos últimos años; dicha relación deberá contener el número de contrato o pedido, el nombre del cliente y la vigencia. Al documento se anexarán las copias de contratos o pedidos.

Nota: en el caso de no contar con estos contratos podrá presentar el comprobante que acredite la adjudicación de bienes y/o servicios similares a lo licitado.

**Documento 4. Currículum** que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el servicio objeto de esta licitación y cuando menos cinco facturas con la empresa participante, correspondiente al servicio similar solicitado con la antigüedad antes mencionada, firmado por su representante legal.

**Documento 5. Copia de la constancia del registro vigente al padrón de proveedores** del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

**Documento 6. Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.

**Documento 7. Escrito bajo protesta de decir verdad**, en el cual mencione el nombre de la persona que será la encargada de recibir las notificaciones e incidencias presentadas con el servicio, objeto de la presente licitación, deberá mencionar la cuenta de correo electrónico, números telefónicos fijos y números de celulares para oír y recibir notificaciones en el Estado de Yucatán.

**Documento 8. Formato UDAP 01** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en [IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf \(tsjuc.gob.mx\)](https://tsjuc.gob.mx/IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf). Deberá adjuntar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los representantes legales y/o apoderado legal o de la persona física, según sea el caso.

**Documento 9. Formato UDAP 02** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2024 (3% sobre nóminas).

**Documento 10. Escrito bajo protesta de decir verdad**, que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros, en papel membretado del proveedor.



**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

**Documento 11. Escrito de manifiesto de conocimiento y aceptación** de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, el modelo de contrato, la minuta de la visita de inspección y el acta de la junta de aclaraciones, en papel membretado del proveedor, debidamente firmada por la persona que haga la propuesta.

**Documento 12. Constancia de Situación Fiscal**, en copia simple en el que deberá contar con una fecha de emisión no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto de apertura de proposiciones de la presente licitación. Este documento deberá indicar las actividades a las que está inscrito el proveedor y estar directamente relacionado con el objeto de la presente licitación. La fecha de inicio de la actividad no deberá ser menor a un año, tomando en consideración la fecha del acto de apertura de proposiciones.

**Documento 13. Escrito en el que se compromete** a proporcionar la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio de la condición establecida en el **punto 12** de estas bases.

**Documento 14. Documento expedido por el IMSS**, que avalen que los trabajadores del proveedor están dados de alta en el Seguro Social con la empresa participante.

**Documento 15. Constancia de No Adeudo de Obligaciones Alimentarias:** Consistente en: el original del certificado de registro de adeudo de obligaciones alimentarias, expedido por la Fiscalía General del Estado de Yucatán, en el que conste que el solicitante ya sea el representante legal y la persona física que se encuentre participando, no sean deudores alimentarios morosos, con el fin de acreditar que no se encuentran en el supuesto del criterio de abstención a que se refiere la fracción VI Bis del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

**Documento 16. Escrito en el que el proveedor acepta y se compromete** a proporcionar al Tribunal Superior de Justicia copia de la declaración del Impuesto al Valor Agregado y del acuse de recibo del pago correspondiente al periodo en el que el Tribunal Superior de Justicia efectúe el pago de los servicios recibidos y del impuesto al valor agregado que le fue trasladado, la cual deberá entregarse a más tardar el último día del mes siguiente a aquel en el que se actualicen dichos supuestos en términos del artículo 5, fracción II, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas por fedatario público, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

#### **4.2. Documentos de la propuesta técnica.**

**Documento 17. Formato UDAP 03**, en que el proveedor incluirá la descripción detallada del servicio de vigilancia conforme a cada uno de los requerimientos del **punto 1.1** de estas bases como mínimo. Este documento deberá presentarse por escrito, de preferencia en papel membretado y acompañarse con un respaldo en **archivo electrónico contenido en un CD o USB**.

**Documento 18. Escrito en el que se obliga** a cumplir los **puntos 1.2.12, 1.2.13, 1.2.14, 1.2.15. y 1.2.16** de las condiciones generales de estas bases.

**Documento 19. Escrito bajo protesta de decir verdad**, de que cuenta con la infraestructura administrativa, financiera, humana y técnica (instalaciones, sistemas de reclutamiento, selección y capacitación, sistemas de comunicación y programas de supervisión, etc.) para prestar el servicio objeto de la licitación y de estas bases.

**Documento 20. Escrito bajo protesta de decir verdad**, de que cuenta con el personal especializado para prestar el servicio, a que se refiere el **punto 1.2.9.** de estas bases indicando el número aproximado de empleados que realizarán los servicios; comprometiéndose a presentar la relación de dichos empleados a la firma del contrato.

**Documento 21. Escrito en el que se compromete**, a proporcionar la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio de conformidad con la condición establecida en el **punto 12** de estas bases.

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

**Documento 22. Original y copia simple de la Autorización y Registro vigente para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Yucatán**, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

**Documento 23. Escrito bajo protesta de decir verdad**, de que no subcontratará el servicio objeto de la licitación y que respecto de los elementos que designe para la prestación del servicio respetará en todo momento las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo.

**Documento 24. Escrito bajo protesta de decir verdad**, en la que se obligan a **no divulgar la información** de que tengan conocimiento, por sí o por medio de su personal, en caso de que le fuere adjudicado el servicio.

**Documento 25. Modelo de contrato** para la prestación del servicio de seguridad privada.

**Documento 26. Propuesta del reporte de novedades** a que se refiere el **punto 1.1. inciso d)** de estas bases.

**Documento 27. Propuesta del registro de control de acceso de visitantes** a que se refiere el **punto 1.1.2. inciso e)** de estas bases.

**Documento 28. Propuesta del formato de lista de asistencia** a que se refiere el **punto 1.1. inciso f)** de estas bases.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea **desechada** el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

#### **4.3 Documentos de la propuesta económica**

El proveedor en su propuesta económica deberá describir los servicios exactamente igual a como lo hizo en su propuesta técnica, señalará su precio unitario y el precio total por los servicios solicitados. Las propuestas presentadas no podrán ser negociadas; tampoco se negociarán las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas bases y en el proyecto de contrato.

**Documento 1. Formato UDAP 04** en que el proveedor incluirá la descripción detallada del servicio ofrecido que deberá ser exactamente coincidente con la descripción contenida en la propuesta técnica, el periodo, la cantidad de turnos totales de 8 horas, el precio unitario por turno, el importe mensual, el subtotal que cobraría por la prestación de los servicios, el monto del impuesto al valor agregado y el monto total en moneda nacional. Únicamente se deberán cotizar precios netos, no se aceptan precios ni descuentos condicionados. Todas las cifras de los montos deberán cerrarse a dos decimales en los centavos. Este documento deberá presentarse por escrito, en hoja membretada y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB.

**Documento 2. Garantía de seriedad**, otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, acompañada del **Formato UDAP 05** de acuerdo a lo indicado en el **punto 6** garantía de seriedad de la propuesta de estas bases.

**Documento 3. Formato UDAP 07** en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación, deberá **acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB**.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la entrega y apertura de proposiciones. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será **rechazada** por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal.

Los proveedores presentarán la propuesta con firma autógrafa en todas y cada una de sus páginas por el representante legal o apoderado legal.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados,

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea **desechada** el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

**5. Lineamientos generales para la formulación y presentación de las propuestas**

**5.1 Formulación de la propuesta**

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberá ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos** del **4.1** al **4.3** de estas bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de entrega y apertura de proposiciones.

La propuesta que presenten los participantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

El proveedor presentará los documentos integrantes de sus propuestas, en papel membretado, impresos y con firmas autógrafas del representante legal o apoderado legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases y que no se proporcionan, podrán ser formulados por los participantes libremente.

**5.2. Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas**

Las propuestas deberán estar dirigidas a la **Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés**, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación. Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- a) Un sobre cerrado cuyo contenido será la “documentación administrativa y legal” y la “propuesta técnica”.
- b) Un sobre cerrado que contenga la “propuesta económica”.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1** al **4.3** respectivamente, de estas bases.

**A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá estar **firmado en la carátula por el representante legal o apoderado legal** y ser rotulado considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA \_\_/2025”.**

**PROPUESTA DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)**

**CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.**

**6. Garantía de seriedad de la propuesta**

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su propuesta incluido el Impuesto al Valor Agregado.

## **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la entrega y apertura de proposiciones.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán **rechazadas** por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato y entregado la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes y/o servicios.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si el proveedor retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y el proveedor no firme el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y de la calidad de los bienes y/o servicios.

En caso de que el proveedor no sostenga las ofertas adjudicadas, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización.

### **7. Causas por las que se podrá cancelar la licitación**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación por las causas siguientes:

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor; y,
- b) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad.

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas bases.

### **8. Causas por las que se declara desierta la licitación**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- a) Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las presentes bases y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- b) Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar;
- c) Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.
- d) Cuando el precio unitario ofertado, resultare ser mayor al precio de referencia con el que se cuente; y
- e) Cuando el precio del bien(es) o servicio(s) propuesto(s) sea insolvente por ser demasiado bajo en relación con otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado(s) “El Proveedor” incurrirá en incumplimiento, y/o así lo determine;

### **9. Causas de descalificación y desechamiento de las propuestas**

**9.1.** En el examen de las propuestas se podrá **descalificar** a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

- a) Que existan dos proveedores que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;
- b) Que incumpla alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- c) Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas;
- d) Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;
- e) Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 10% del total de su oferta económica, incluido el IVA;
- f) Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
- g) Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar el precio de los bienes y/o servicios y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
- h) Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente;
- i) Las que se encuentren inhabilitadas para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por las autoridades competentes;
- j) El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de la licitación;
- k) Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción;
- l) Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán;
- m) Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- n) Que por causa, imputable a él, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- o) Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o esté declarado en estado de quiebra;
- p) Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- q) Cuando en su empresa participen servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;
- r) Porque se declare legalmente incapacitado para contratar;
- s) Que su propuesta económica sea superior al presupuesto autorizado para la adquisición o contratación objeto de esta licitación;
- t) Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado; y,
- u) Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.

**9.2. Se desecharán propuestas por las siguientes razones:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

- a) El no cumplir con alguno de los de los puntos y/o incisos del **punto 10. Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato**, a juicio del Comité de Adquisiciones.
- b) El no cumplir con alguno de los incisos de las instrucciones para la presentación de los sobres con las propuestas, **punto 5.2 Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas** de estas bases.
- c) Cualquier otra violación al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables, así como cualquier otro acuerdo para obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

Las propuestas desechadas en este procedimiento, podrán ser devueltas a los proveedores, una vez transcurridos diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Tribunal Superior de Justicia podrá proceder a su devolución o destrucción.

**10. Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato**

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo de las propuestas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán procederá a su análisis utilizando los siguientes criterios:

**10.1. Criterios generales de evaluación.**

- a) Se analizará y verificará que la propuesta técnica cumpla íntegramente con los requisitos exigidos en forma y contenido (los solicitados en el punto 4.2 Documentos de la propuesta técnica de estas bases y con las instrucciones para elaborar las propuestas, punto 5.2 Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas de estas bases.
- b) Se analizará y verificará que la información proporcionada cumpla con cada uno de los requisitos técnicos que se describen en el punto I, de estas bases.

**10.2. Criterios de evaluación de aspectos y especificaciones técnicas.**

- a) El proveedor deberá detallar en su propuesta, en el apartado correspondiente al documento 17 la descripción y cobertura de los servicios que proponga, que satisfagan los requisitos mínimos solicitados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- b) Que la propuesta se ajuste al plazo para la prestación del servicio establecido por el Tribunal Superior de Justicia.
- c) Que el proveedor describa ampliamente en su proposición los servicios solicitados, aun cuando sea redundante.

**10.3. Criterios de evaluación económica.**

- a) Se verificarán los precios unitarios y totales.
- b) Se verificará la congruencia y consistencia de la información, existente entre la descripción de los servicios, las unidades de medida y los precios ofertados.
- c) En su caso, el valor de los servicios agregados a la prestación del servicio como asistencia técnica, instalación, pruebas, entre otros que se especifiquen en el Documento 1 del punto 4.3 Documentos de la propuesta económica.
- d) En general se verificará que los precios sean razonables, se encuentren dentro de los precios promedio de mercado.
- e) Se verificará que cubran íntegramente las condiciones solicitadas en el Documento 1 del punto 4.3.

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

Documentos de la propuesta económica.

- f) Los precios de los servicios deben ser aceptables para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Cuando se presente un error ortográfico o de cálculo en el importe total de la propuesta presentada, habrá lugar a la rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Únicamente las propuestas que cumplan con todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes y, por lo tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo

**10.4. Otros criterios de evaluación**

- a) El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales (documentos mencionados en los puntos 4.1. al 4.3. y punto 5.2 Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas de estas bases) aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados.
- b) El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados.
- c) El cumplimiento de las condiciones generales estipuladas en el punto 1.2. Condiciones generales y los demás requisitos establecidos en estas bases y en el proyecto de contrato.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán que tengan por objeto facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; la inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

**10.5. Criterios de selección**

La selección del ganador se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

- a) El precio del bien, arrendamiento o servicio.
- b) La calidad del bien o servicio.
- c) Los montos del precio.
- d) Las condiciones de pago.
- e) La capacidad y experiencia del proveedor.
- f) Las garantías ofrecidas por el proveedor.
- g) El tiempo y condiciones de entrega.
- h) La disponibilidad de refacciones, en su caso.

La convocante se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal, las instalaciones de los proveedores participantes a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas mediante cuadros comparativos de acuerdo con el análisis indicado, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

**11. Del control de calidad en la entrega**

El Tribunal Superior de Justicia designa como responsables de vigilar y supervisar el estricto cumplimiento del contrato a las personas titulares de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento y la Subjefatura del Departamento de Mantenimiento ambos del Tribunal Superior de Justicia, para el efecto de detectar con toda oportunidad cualquier incumplimiento, violación o responsabilidad del proveedor, y estar en posibilidad de exigirle su reparación y/o reposición, así como, proponer a la Unidad de Administración la aplicación de las deducciones y/o penas convencionales que procedan y/o la rescisión del contrato. De igual forma el Tribunal Superior de Justicia podrá realizar por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los bienes y/o servicios que adquiera y verificar que cumplan la calidad y las especificaciones establecidas en las bases y el contrato.

**12. Garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la calidad del servicio, el proveedor a quien se le adjudique el contrato deberá presentar, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo, una póliza de fianza del **10% del monto total contratado, incluido el IVA**, expedida por una Institución de fianza legalmente constituida en la República Mexicana, a nombre del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado y deberá estar vigente a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

La garantía a la que se refieren en este punto se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, establecidas en estas bases o el contrato respectivo.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I. Que la fianza garantiza el fiel cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios, según corresponda.
- II. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

En caso de modificaciones al contrato por las cuales se incremente el monto del mismo, se deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos y calidad de los bienes y servicios, por dicho incremento, lo cual deberá especificarse en el convenio modificatorio respectivo.

**13. Forma de pago**

El Tribunal Superior de Justicia se obliga a pagar al proveedor del servicio el monto en numerario con que se adjudique el contrato en **diez** pagos mensualidades iguales incluido el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la documentación siguiente:

- a) La factura del periodo correspondiente después de prestado el servicio y recibido éste de conformidad mediante el informe sobre la prestación de los servicios respectivo,
- b) Copia de la lista de asistencia diaria del personal del servicio, con el visto bueno del supervisor del contrato que evidencie el cumplimiento del servicio del periodo correspondiente,



**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

- c) Copia de los comprobantes por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que haya proporcionado el servicio,
- d) Copia del recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores,
- e) Copia del pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y
- f) Copia del pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores.

El proveedor a quien resulte adjudicado el contrato estará obligado a entregar al Tribunal Superior de Justicia los comprobantes y la información a que se refiere este punto para la procedencia del pago, así como a mantener vigente su registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que lleva la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El pago se hará mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del beneficiario, previa presentación del formato de solicitud o mediante cheque en las oficinas de “El Tribunal Superior de Justicia”, ubicadas en Calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica.

Para efectuar el primer pago mensual deberá haberse presentado y aceptado previamente la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio a que se refiere el **punto 12** de las bases de esta licitación.

**14. Penas convencionales por atraso en la entrega por parte del proveedor**

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes y/o servicios según las fechas establecidas correspondiente, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el **5 (cinco) al millar** del importe de los bienes y/o servicios no entregados, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran más de 15 días naturales de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios contratados contados a partir del día siguiente de la fecha límite establecida en estas bases o deja de cumplir cualquier otra obligación contractual, se entenderá que el proveedor ha dejado de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este punto, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que, en tal caso, el Tribunal Superior de Justicia, podrá autorizar las prórrogas necesarias, a solicitud del proveedor.

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al Proveedor, deberán ser pagados al área correspondiente del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere el **punto 12** de estas bases.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes y/o servicios.

El proveedor otorgará su conformidad, para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si estas fueran insuficientes o no existieren pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese el proveedor a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia, y si lo pendiente de pagarse a el proveedor no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

**15. Recurso de inconformidad**

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante el Departamento de Servicios Generales y

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2025”**

Mantenimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad.

En el escrito deberán manifestar, “**bajo protesta de decir verdad**”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

**16. Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas**

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, puede realizarse por escrito ante el Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 9999300650 extensión 4906, en días hábiles y en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, o bien a través de los buzones instalados en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, y en el correo electrónico [contraloria.tsj@pjyucatan.gob.mx](mailto:contraloria.tsj@pjyucatan.gob.mx).

El Código de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia puede ser consultado en la siguiente liga o link <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/revistas/revista49/pdf/nota1.pdf>

**17. De las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia**

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases, y Formato de Contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

**Mérida, Yucatán, a 14 de febrero del 2025.**